



# LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:

Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá toda la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado ó otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios a precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción

Pagos por trimestres vencidos

## Pedagogía Social

Paréceme lógico tratar de un asunto, que lejos de estar muy distante de nosotros, manoseamos con frecuencia y vemos progresar en torno de nuestra reivindicación y en favor de nuestra propia causa.

Innegablemente, atravesamos un período de la Historia verdaderamente pavoroso; para conocerlo, no es preciso hacer profundos estudios y poseer ese espíritu de observador; basta vivir en estos tiempos y sentir el peso abrumador de cien ideas que luchan y combaten sin tregua y con hombres sin criterio, que abren oscuros horizontes en todo nuestro planeta.

Parece que al evolucionar la vida, ha perdido todo su centro de gravedad. Hay mucho parecido entre sí, en lo geológico y en lo educativo. Todo obra en virtud y al impulso de metamorfosis y estas transformaciones obedecen a secretos providenciales.

Fuera tremenda injuria dejar de reconocer, la riqueza que nuestros antecesores nos legaron. Seríamos poco agradecidos, si no aceptáramos como buenos los cimientos que a costa de arriesgada labor, han sentado nuestros antepasados; pero.... a pesar de todo, nada hemos adelantado para dignificar nuestra dignidad y elevarla siquiera al nivel social.

Vemos, pues, que la sociedad no es más que un producto de cosas nacidas en otros siglos; y que los adelantos modernos han venido por sucesivas gradaciones. Del mismo modo, la pedagogía es solamente una consecuencia de sucesos anteriores; es una ciencia joven que abre camino de una gran conquista; es, en fin, lo que hoy domina y discute por ella desde el obrero más humilde, hasta el político más egoísta.

Hay que reconocer, que de Pedagogía habla ya todo el mundo; que de esta ciencia incógnita hace algún tiempo para muchos, se ocupan todos, puesto que todos la conocen; que desde el más sabio al más ignorante, piden justicia en nuestra causa, y de cualquier sitio se oyen voces de compasión, como si nuestro dolor fuera ya irremediable. Pues bien: a este clamoreo de justicia, a este pedir tan desinteresado que des-

de el obrero más humilde hasta el aristócrata más noble, hacen a nuestro favor, es a lo que llamo *Pedagogía Social*. De ella pueden sacarse lecciones tan provechosas, que quizá sean la base de una nueva orientación.

Ahora está la habilidad nuestra en fomentarla; en despertar ese ambiente y ese deseo de cultura popular; en acrecentar esa avidez de educación y ese hambre de justicia, amparado por el derecho que el hombre tiene a instruirse; en hacer que esos lamentos tan sensibles lleguen a atajar ese mal que se hace crónico, por falta, tal vez, de elementos que lo vigoricen.

Prediquemos, sí, nuestra misión como única redentora de la patria; ensanchemos los límites de esa *Pedagogía Social*, que es el eco de las aspiraciones del pueblo; hagámosle ver a éste que nada pide para nosotros, sino para sí mismo; y no dudemos que obra tan transcendental como la que empezamos, no dejará de acabarse por falta de elementos, que como éstos, son tan poderosos, como necesarios.

JOSÉ ALFARO ARPA.

El Pobo.

### = SOBRE RESTRINGIDAS =

Creemos que no es preciso demostrar que la exigencia de la *oposición restringida* para el ascenso al *espléndido sueldo* de mil pesetas está en pugna con la ley vigente de enseñanza, con los sentimientos humanitarios y caritativos y sobre todo, con la vigente ley de presupuestos.

Hagamos sin embargo algunas consideraciones. ¿No es una burla la tal exigencia? Seamos lógicos: O servimos para el desempeño de nuestro cargo los maestros de 625 pesetas, o no servimos. Si servimos, désenos, sin restricciones, lo que nos es necesario para vivir siquiera modestamente, muy modestamente, pero con algún decoro, que con ello ganará muy mucho la enseñanza. Si no servimos, castigúesenos con arreglo a las leyes, fórmesenos expediente, arrójesenos del Magisterio nacional, pero no se nos mate de hambre, no se nos consuma en la miseria, que nada decoroso es esto para la Patria, mejor dicho, para el Estado. Servimos, pues que se nos tiene al frente de las Escuelas; servimos, pues que la Patria ha recibido nuestros servicios varios años; servimos, pues que el Estado no nos arroja de nuestras Escuelas; pues si servimos, désenos *sueldo para vivir* y después esta-

remos en condiciones para hacer gastos pecuniarios, necesarios para practicar ejercicios de oposición. Hoy no podemos muchos hacer esos gastos.

Por tanto, ya con las Asociaciones, ya particularmente, pero con instancia razonada, debemos pedir sin demora de tiempo lo siguiente:

1.º Inmediata suspensión de las oposiciones restringidas anunciadas y ascenso inmediato a mil pesetas a cuantos maestros sea posible de la antigua categoría de 625, continuando con ésta y después terminar en el próximo año con los sueldos de 625 pesetas.

2.º Traslado de las oposiciones restringidas, que ahora están anunciadas, al mes de agosto, pero para el solo efecto de la desaparición de los derechos limitados como se ha hecho con los que ya disfrutaban mil pesetas con dicha nota de derechos limitados.

3.º Que puedan ejercitar en las dichas oposiciones efectuadas en la misma forma que hasta ahora, es decir, con iguales ejercicios, todos los maestros que tengan la referida nota, pero que ganada la oposición, como no debe implicar ascenso, no formarán en el Escalafón general hasta obtener el ascenso a mil por antigüedad.

Pedir la supresión de los derechos limitados de un plumazo, no es oportuno.

Esto es lo que a todos conviene, lo menos egoísta, lo más legal y lo más humanitario. Debemos tener energía y pedirlo pronto.

UN MAESTRO.

## SECCION OFICIAL

*Real orden de 13 de marzo disponiendo se anuncien a oposición plazas de Inspectores e Inspectoras de Primera enseñanza entre Maestros y Maestras que reúnan las condiciones que se determinan, y nombrando los Tribunales para las referidas oposiciones:*

«Excmo. Sr.: Para cumplimiento de la disposición transitoria del Real decreto de 4 del actual, sobre ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Primera enseñanza.

Resultando que sumadas las plazas que quedaron reservadas para el turno de oposición al hacerse en junio de 1914 la última adjudicación de plazas a los alumnos de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio y las que con posterioridad han correspondido a dicho turno, dan un total de 23 plazas de Inspectores y tres de Inspectoras:

Considerando que este número de plazas debe distribuirse por iguales partes entre los turnos de oposición libre y oposición restringida establecidos por el Real decreto citado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto:

1.º Que se anuncien a oposición 12 plazas de Inspectores entre Maestros de Escuelas nacionales que posean el título con arreglo al plan de 30 de agosto último o el antiguo superior, que hayan ingresado por oposición en el Magisterio y cuenten con más de cinco años de servicios en propiedad en Escuelas nacionales de primera enseñanza, y una plaza de Inspectoras entre Maestras que reúnan las condiciones antes mencionadas.

2.º Que se anuncien a oposición libre 11 plazas de Inspectores y dos de Inspectoras entre Maestros y Maestras normales, Licenciados en Filosofía y Letras o Ciencias que tengan aptitud para hacer oposiciones a plazas de Profesores numerarios de Escuelas Normales y Maestros y Maestras con título supe-

rior, o su equivalente, que hayan ejercido por lo menos durante tres años en Escuela pública.

3.º Que el tribunal, además de proveer las plazas anunciadas en los párrafos anteriores, haga la propuesta a que se refiere el artículo 20 del Real decreto de 4 del actual, a fin de formar el Cuerpo de aspirantes.

4.º Que la primera vacante que ocurra de Inspectores se provea en un opositor aprobado en el turno libre, y la primera de Inspectoras en una aspirante procedente del turno de oposición restringida y la siguiente en alumna de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

5.º Que el tribunal para juzgar las oposiciones de turno restringido sea el siguiente:

Presidente: D. Eduardo Gómez de Baquero, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Adolfo Alvarez Buyla, Profesor de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio; don Eugenio Cemboraín y España, Profesor de Escuela Normal; y D. Francisco Carrillo y D.ª Juliana Torrego, Inspectores de Primera enseñanza.

Suplentes.—Presidente: D. José Casares, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D.ª Magdalena Fuentes, Profesora de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio; D. Jenaro Calatayud, Profesor de Escuela Normal; D. Ruperto Escobar y D. Gaspar Sánchez, Inspectores de Primera enseñanza.

6.º Que el Tribunal para juzgar las oposiciones de turno libre, sea el siguiente:

Presidente: Sr. Marqués de Retortillo, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales: D. Enrique Herrera Moll, Inspector general de Primera Enseñanza; D. Anselmo González, Profesor de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio; D.ª Eustaquia Caballero, Profesora de Escuela Normal, y D. Martín Amado Cayón Cos, Inspector de Primera enseñanza.

Suplentes.—Presidente: D. Eloy Bejarano, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Agustín Nogués y D. Gerardo Alvarez Limeses, Inspectores de Primera enseñanza; don Vicente Vera, Profesor de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, y D.ª María de Maeztu, Profesora de Escuela Normal.

7.º Que el plazo de admisión de solicitudes para estas oposiciones será de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*, debiendo acompañar los solicitantes a su instancia el certificado de nacimiento del Registro civil en que acredite la edad del interesado, que ha de ser superior a veintidós años; el del Registro de Penados, hoja de servicios en que se certifiquen los de los interesados, y certificación de estudios en que se acredite que son Maestros Normales o Superiores con las condiciones que determina el Real decreto de 4 de marzo último, o Licenciados en Filosofía y Letras o Ciencias con aptitud para hacer oposiciones a plazas de Profesores numerarios de Escuelas Normales, con arreglo a lo establecido en el artículo 42 del Real decreto de 30 de agosto de 1914.

De Real orden, etc.—Madrid, 13 de marzo de 1915.—*Esteban Collantes*.

(Gaceta del 19.)

### INSTITUTO GENERAL Y TECNICO DE GUADALAJARA

*Anuncio.—Enseñanza no oficial*

Conforme a las disposiciones vigentes, desde el día primero al veintinueve de abril próximo, de once a trece, y el treinta del mismo mes, de once a veinticuatro, se ad-

mitirán en esta Secretaría solicitudes de inscripción de matrícula de enseñanza no oficial no colegiada, correspondientes a los estudios del Bachillerato.

Los alumnos de esta clase de enseñanza, dirigirán sus instancias al Sr. Director de este Establecimiento, acompañadas de su cédula personal corriente, si han cumplido catorce años; y expresando en ellas sus nombres, apellidos paterno y materno, naturaleza, edad, domicilio y las asignaturas en que deseen ser inscriptos, acreditando testificalmente su personalidad si solicitan por primera vez matrícula en enseñanza no oficial, o si en el curso anterior pertenecieron a otra clase de enseñanza.

Dichos alumnos satisfarán, por cada asignatura, ocho pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de matrícula, cuatro pesetas, también en papel de pagos, por derechos académicos, y dos pesetas cincuenta céntimos, en metálico, por derechos de formación de expediente, y además entregarán al recoger sus inscripciones de matrícula un número de timbres móviles de diez céntimos igual al de asignaturas en que soliciten matrícula, más tres.

Aquellos alumnos que solicitaren matrícula en las asignaturas de Caligrafía, Gimnasia y Dibujo, satisfarán sus derechos académicos, abonando tres pesetas en papel de pagos al Estado y una en metálico.

Los que hayan hecho estudios en otro Establecimiento, reclamarán del mismo la certificación oficial en que consten las asignaturas cursadas y aprobadas anteriormente, y los que se matriculen por primera vez, acreditarán que tienen aprobado el examen de ingreso.

Los que soliciten ingreso en este Instituto, deberán acompañar a sus instancias la partida de nacimiento, legalizada si no pertenecen a este distrito notarial, o legitimada en caso contrario, y además la papeleta que acredite haber sufrido la revacunación. Si hubiesen cumplido los 14 años de edad, deberán presentar la cédula personal corriente.

Los derechos para todos estos alumnos son: 5 pesetas en papel de pagos al Estado, 2 pesetas 50 céntimos en metálico y dos timbres móviles de 10 céntimos.

Lo que se anuncia para conocimiento general.

Guadalajara 15 de Marzo de 1915.—El Secretario, Florencio Moraga.

(Boletín oficial de 19 de marzo).

## ANUNCIOS DE VACANTES

### Universidad Central

*Oposiciones en turno libre a Escuelas nacionales de niños y de niñas y párvulos.*

En cumplimiento de la Real orden fecha 13 de febrero último, y de conformidad con las disposiciones del Reglamento de oposiciones a Escuelas de 3 de junio de 1910, se anuncian por este Rectorado para la provisión en propiedad por el turno de oposición libre, con el sueldo de 1.000 pesetas, veinticinco plazas para Maestros y veintitrés para Maestras, de Escuelas de la antigua dotación de 625 o 500 pesetas, asignadas por dicha Real orden al expresado turno; y además las plazas que se agregan, como de nueva creación con igual sueldo de 1.000 pesetas, que existen vacantes en propiedad en las Escuelas nacionales de Primera enseñanza de este distrito Universitario que se expresan a continuación:

*Plazas agregadas como de nueva creación para Maestros de Sección*

Ciudad Real: Tomelloso, Valdepeñas.

Madrid: Cadalso de los Vidrios, dos plazas.

Segovia: Segovia (Santa Eulalia), dos plazas.

Toledo: Toledo, Almorox, dos plazas; Villacañas, dos plazas.

*Plazas agregadas como de nueva creación para Maestras de Sección*

Ciudad Real: Valdepeñas (párvulos).

Madrid: Cadalso de los Vidrios, dos Plazas.

Segovia: Segovia (Santa Eulalia), dos plazas.

Toledo: Villacañas, dos plazas.

Para tomar parte en las oposiciones se exigen los siguientes requisitos:

1.º Ser español mayor de veintiún años, cumplidos a la fecha de comenzar los ejercicios y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

2.º Poseer el título de Maestro correspondiente, o, en su caso, haber aprobado los ejercicios de reválida.

La posesión del título o el haber abonado los derechos del mismo, es necesario para la toma de posesión.

Los anteriores requisitos se justificarán con las certificaciones correspondientes en forma legal, expedidas por el Registro Civil, Registro de penados y rebeldes y Escuela Normal o Establecimiento donde el interesado hubiera hecho sus estudios, pudiendo sustituirse esta última con el título académico o testimonio notarial del mismo, u hoja de servicios certificada, dentro del plazo de la convocatoria.

Los aspirantes presentarán o remitirán directamente a este Rectorado, exhibiendo o reseñando la cédula personal corriente, sus instancias, acompañadas de los documentos justificativos de los expresados requisitos, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

La presentación de expedientes se efectuará en el Negociado del Registro de la Secretaría general de esta Universidad, durante los días señalados, de once a trece, quedando cerrado definitivamente el plazo de admisión, el último día de la convocatoria, a la hora expresada, transcurrido el cual sólo se considerarán como presentados en tiempo oportuno los expedientes que se reciban directamente por correo en pliegos que resulten depositados en alguna Administración del mismo dentro del término de la convocatoria.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 6.º del Reglamento de oposiciones a Escuelas de Primera enseñanza de 3 de junio de 1910, los Tribunales nombrados por este Rectorado para la calificación de los ejercicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del mismo, se publican a continuación:

*Tribunal para Maestros.*—Presidente: D. Amalio Jimeno y Cabañas, Catedrático de esta Universidad.

Vocales: D. Manuel Fernández y Fernández Navamuel, Profesor numerario de Escuela Normal.

D. Vicente Castro y Legua, Maestro de Escuela nacional de capital, por oposición.

D. Francisco Seda y Belén, Maestro de Escuela nacional del Distrito, por oposición.

D. Alfonso Santamaría y Peña, Sacerdote designado por el Diocesano.

*Suplentes:* D. Felipe Sánchez Román, Catedrático de esta Universidad.

D. Alfonso Retortillo y Tornos, Profesor numerario de Escuela Normal.

D. Mariano Peral y Sáez, Maestro de Escuela nacional de la capital, por oposición.

D. Blas José Zambrano, Maestro de Escuela nacional del Distrito, por oposición.

D. Antonio Carralero y Munguía, Sacerdote designado por el Diocesano.

*Tribunal para Maestras.*—Presidente: D. Vicente Santamaría de Paredes, Catedrático de esta Universidad.

Vocales: Doña María Encarnación de la Rigada, Profesora numeraria de Escuela Normal.

Doña Adela Fernández Blanco, Maestra de Escuela nacional de la capital, por oposición.

Doña Purificación Rodríguez, Maestra de Escuela nacional del Distrito, por oposición.

D. Jesús Torres Losada, Sacerdote designado por el Diocesano.

Suplentes: D. José Andrés e Iruete, Catedrático de esta Universidad.

Doña Casilda Mexía y Sales, Profesora numeraria de Escuela Normal.

Doña Natividad del Olmo, Maestra de Escuela nacional de la capital, por oposición.

Doña Antonia de la Riva, Maestra de Escuela nacional del Distrito, por oposición.

D. José Echevarría y Bolumburu, sacerdote designado por el Diocesano.

Madrid, 15 de marzo de 1915.—El Rector, R. Conde.  
(Gaceta 22 marzo).

\*\*

## Universidad de Barcelona

*Oposiciones a Escuelas nacionales de Primera enseñanza, en turno libre, para Maestros y Maestras.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 13 de febrero próximo pasado, Gaceta de 16 del mismo, y de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de Oposiciones a Escuelas de 3 de junio de 1910, se anuncian para su provisión en turno libre con el sueldo anual de 1.000 pesetas, las siguientes plazas de nueva creación, más 25 para Maestro y 23 para Maestra, que a continuación se expresan:

### Plazas para Maestro

Barcelona: 15 plazas de Sección graduadas; Las Franquesas, 2 ídem.

Gerona: Bañolas, una plaza de Sección graduada; Lérida. Mollerusa, 2 plazas de Sección graduada; Torregrosa, 2 ídem; Anglesola, 2 ídem; Orgaña, 2 ídem.

Tarragona: 4 plazas de Sección graduada (3 anexas a la Normal); Amposta, una ídem (percibe sus haberes del Ayuntamiento).

### Plazas para Maestra

Barcelona: 12 plazas de Sección graduada; Caldas de Montbuy, una ídem; Castillet, una de Escuela mixta; Masucas, una ídem.

Gerona: Bañolas, una plaza de Sección graduada.

Lérida: Torregrosa, 2 plazas de Sección graduada.

Tarragona: Amposta, una plaza de Sección graduada (percibe sus haberes del Ayuntamiento).

*Tribunal para Maestros.*—Presidente: Dr. D. José Domenech Estapá, Catedrático de la Universidad.

Vocales: D. José Juncal Berdulla, profesor de la Normal de Barcelona.

D. Fernando Gordillo Izquierdo, Maestro de la capital.

D. Pablo Delclós y Dols, Maestro de Tarragona.

Rdo. D. Francisco de A. Ventura y Bosch, Párroco de San Francisco de esta ciudad.

Suplentes: Dr. D. Magín Fábrega y Cortés, Catedrático de la Universidad.

D. Félix de Rueda e Ibáñez, Profesor de la Normal de Maestros de Barcelona.

D. Ramón Porqueres Criville, Maestro de esta capital.

D. Jaime Santamaría Raurell, Manresa (Barcelona).

Rdo. Ldo. D. Gabriel Anguet y Roset, Ecónomo de Nuestra Señora del Carmen.

*Tribunal para Maestras.*—Presidente: Dr. D. Lorenzo Benito y Endara, Catedrático de la Universidad.

Vocales: Doña Luisa Prunés, Profesora de la Normal de Maestras de Barcelona.

Doña Luisa Valcárcel Sande, Maestra de la capital.

Doña María Moregó Espinal, Maestra de Lérida.  
M. I. Sr. Dr. D. Mariano Villaseca y Terradellas, Canónigo de esta Santa Catedral Basílica.

Suplentes: Dr. D. Andrés Martínez Vargas, Catedrático de la Universidad.

Doña Leonor Canalejas, Profesora de la Normal de Maestras de Barcelona.

Doña Margarita Carbonell Salas, Maestra de la capital.

Doña María Illa Navarro, maestra de Reus.

Rdo. Dr. D. Jaime Argemi y Guasch, párroco de las Corts de Sarriá.

Barcelona, 13 de marzo de 1915.—El Rector, Valentín Carulla.

(Gaceta 20 de marzo).



**Rectorado de la Universidad de Zaragoza.**—En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 13 de febrero último, se agregan a las oposiciones restringidas anunciadas por este Rectorado en la Gaceta del 19 del expresado mes, 25 plazas para Maestro y 23 para Maestra.

Se amplía también el número de plazas, pero no el de sueldos para el ascenso, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 8 del corriente, en tantos lugares cuantos sean los Maestros y maestras nacionales que, figurando en el Escalafón general del Magisterio con la nota de derechos limitados en cualquiera categoría, soliciten tomar parte en dichas oposiciones, con el fin de obtener la plenitud de sus derechos y consiguiente cancelación de aquella nota en el citado Escalafón.

Al efecto se abre un plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, dentro del cual podrán los citados Maestros y Maestras presentar a este Rectorado sus solicitudes, haciendo constar claramente la condición en virtud de la cual han de ser admitidos.

Insértese este anuncio en los Boletines oficiales de las seis provincias del distrito universitario.

Zaragoza 18 de marzo de 1915.—El Rector, Ricardo Royo Villanova.

(Gaceta 23 marzo).

\*\*

**CONCURSO RÁPIDO.**—El Rectorado acuerda segregar de dicho concurso la Escuela de niños de Bárboles (Zaragoza), que figura en el anuncio correspondiente inserto en la Gaceta del día 8 del actual, por haberla solicitado fuera de concurso, con fecha 21 de junio del año último, el Maestro nacional don Andrés Mariano Capdevila Gracia, acogiéndose al artículo 45 del Reglamento de 25 de agosto de 1911, según manifiesta la Inspección de Primera Enseñanza de la provincia en su comunicación de ayer.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores concursantes.

Zaragoza 18 de marzo de 1915.—El Rector, Ricardo Royo Villanova.

## OPOSICIONES

*Preparación por correo para los turnos restringido y libre. Toda la preparación treinta pesetas.*

ISIDRO ALMAZÁN Y FRANCO.—ATIENZA A

.....  
Todas las Sras. Maestras debieran suscribirse al  
\* CONCURSO DE LOS BORDADOS \*

Es un auxiliar muy útil. Año, 7 ptas. Semestre, 4.

La suscripción se hace en las oficinas de LA ORIENTACION, e igualmente la renovación. El pago es adelantado.  
.....

## ALMANAQUE DEL MAESTRO

### MES DE ABRIL

*Días de vacación.*—Los domingos 1, 11, 18 y 25; el 1, 2 y 3, jueves, viernes y sábado Santo; el 5 y 6, segundo y tercer día de Pascua.

*Concursos rápidos a Escuelas de 625 y 500 pesetas.*—En este mes de abril, como se ha dicho ya en enero, se hacen nuevos anuncios para las Escuelas de 625 pesetas. Los documentos necesarios para solicitar son: instancia, hoja de servicios y cubierta del expediente.

Los expedientes se dirigirán, dentro del plazo de la convocatoria, al Rector del Distrito universitario en que radiquen las vacantes. Sólo hace falta un expediente por cada Distrito.

El envío deberá hacerse por correo, certificado, cuando no pueda entregarse personalmente por el mismo interesado. Hecha la publicación de las propuestas en la «Gaceta de Madrid», hay un plazo de diez días para reclamar contra ellas por cualquiera error cometido. Las reclamaciones se dirigen al Rectorado correspondiente.

No hay tiempo determinado para resolver las reclamaciones, pero está mandado (artículo 31) que se haga «en el plazo más breve posible». La resolución se publica en la «Gaceta de Madrid» y hay otro plazo de cinco días para recurrir en alzada.

*Material escolar.*—Generalmente se expiden los libramientos en el segundo o tercer mes del trimestre, siendo probable que en marzo o abril se entregue a los Habilitados el importe del material escolar correspondiente al primer trimestre del año. Los Maestros deben tener todo preparado para invertirlo bien y rendir las cuentas al final del año.

*Ascensos por antigüedad o corrida de escalas.*—Estos ascensos se dan por Escalafón, sin previo anuncio y sin solicitarlo los interesados. Deben darse en estas corridas la mitad de las vacantes de 4 000 a 2.500 pesetas, inclusive (1.ª a 5.ª categoría) todas las de 1.650, 1.375 y 1.100 (6.ª a 8.ª) y la mitad de las de 1.000 pesetas (9.ª). Las fechas anuales para hacer esto son los meses de abril y octubre.

*Concursos de ingreso para interinos.*—Siguiendo la tramitación natural de estos concursos, en el mes de abril deben publicarse las propuestas formuladas por los Rectorados.

## PRO INTERINOS

El maestro D. Mateo Ballesteros nos remite desde Madrid un extenso escrito en el cual manifiesta que a los maestros interinos se deben destinar 1.500 Escuelas (para ambos sexos), en armonía con el ascenso hecho a los 1.500 Maestros y Maestras que del sueldo de 625 pesetas pasaron al de 1.000.

\* \* \*

*Copia de la instancia dirigida al Sr. Inspector, con el fin de que se digne cursarla a la Dirección general:*

Los que subscriben: Presidente y Secretario de la Asociación del Magisterio nacional del partido de Cifuentes (Guadalajara), en nombre de los compañeros interinos D.ª Isabel del Olmo, D. Baldomero Martínez, D. Generoso Hernando, D. Modesto Manzanero, D. Florentino López y otros quince compañeros más de los partidos de Atienza y Cifuentes (Guadalajara), a V. E. respetuosamente recurren exponiendo:

1.º Que urgentemente, puesto que ya es insostenible su triste situación, sean colocados en propiedad, en la forma que proponía el Sr. Aguilera, todos los que tienen derecho reconocido.

2.º Que se cuenten los servicios interinos desde el día en que empezaron a prestarse. Si un certificado de reválida bastó para adquirir una Escuela interinamente, debe ser también suficiente para que se

cuenten los servicios prestados; nada más justo que respetar aquellos derechos.

Y 3.º Ya que por causas bien ajenas a su voluntad han estado largos años privados de ejercer en propiedad, nada tan equitativo como que se les cuenten los servicios interinos como prestados en propiedad, para los efectos de jubilación.

Rogamos a V. E. se digne solucionar en la forma propuesta los tres puntos que comprende esta instancia, por creerlo de justicia.

Dios guarde la importante vida de V. E. muchos años.—Trillo (Guadalajara) 22 de Marzo de 1915.—El Presidente, *Felipe C. Cerrato*.—El Secretario, *Pedro F. del Olmo*.—Dos rúbricas.—Excmo. Sr. Director General de 1.ª enseñanza.—Madrid.—Por la copia, *Pedro F. del Olmo*.

\* \*

*En su defensa.*—Los Maestros propietarios debemos ayudar a los interinos con derecho a propiedad en la defensa de su causa. Estos tienen el mismo derecho que tuvimos muchos a la propiedad; algunos de los actuales propietarios ingresaron sin un solo día de servicios interinos; el que sólo tenga un día de estos servicios antes de 1.º de junio de 1911, tiene derecho a la propiedad por la ley del 57, reconocido por otras varias disposiciones posteriores; no se debe consentir que sistemáticamente se les despoje de derechos adquiridos, porque esto no tendría calificativo. Debemos pues pedir la colocación de todos esos compañeros (puesto que hay vacantes) y estos no deben dormirse y acudir a la Asamblea de los días 3, 4, 5 y 6 de abril y pagar la cuota de tres pesetas, *pues el dinero es muy preciso en estos casos*. Es necesario el último sacrificio.—UN MAESTRO.

\* \*

*¡Maestros interinos! Ahora o nunca.*—Según noticias publicadas en la prensa y que creo vosotros no desconocéis, los días 3, 4, 5 y 6 de abril próximo, ha de tener lugar en Madrid la *Asamblea nacional de Maestros interinos*, en la cual se tomarán acuerdos encaminados a mejorar la situación triste y lamentable porque atraviesa la desheredada clase de Maestros interinos y acabar de una vez con lo que pudiéramos llamar: «Manifestaciones del hambre por los interinos».

Como no desconozco la apatía, indolencia o insensibilidad en que se encuentran centenares de Maestros, es por lo que, dolido de su actitud negativa, me veo precisado a llamarles la atención exhortándoles energía, actividad y unión verdadera; pues solo de este modo podrán conseguir ver coronados sus más bellos ideales y cumplidas sus aspiraciones, bien humildes por cierto.

¿Deseáis vuestra redención? Acudid, pues, a la Asamblea y todos unidos como un solo hombre lanzaros a la lucha y después de realizado acto tan importante, exponer a las autoridades vuestra desesperada y angustiosa situación a fin de que no prevalezca por más tiempo.

No voy a entrar en detalles de lo que debéis pedir a la Superioridad en beneficio vuestro, no porque lo desconozca, sino porque no es a mí a quien corresponde... ¿quién mejor que el paciente puede explicar a su médico la enfermedad que le aqueja o los síntomas y caracteres de la misma?

Mi objeto no es otro que aconsejaros una verdadera unión y fraternidad y que abandonéis el infundado criterio de «a mí, hecho me lo han de dar».

Todos a la asamblea, secundar la campaña emprendida por unos cuantos valientes y veteranos compañeros que no individualizo porque los conocéis mejor que yo; imponeos un pequeño sacrificio para que el acto que se pretende tenga la más alta resonancia y precedentes en la historia de los Maestros interinos; de este modo quedará demostrado que, en efecto, vuestras lamentaciones, súplicas y exhortaciones son justísimas y fundadas en el derecho.

Solamente con que meditéis unos instantes, que un compañero a quien nada incumbe el asunto de actuali-

dad, se lance a la lucha, dada vuestra pasividad, sería suficiente motivo para que ni uno solo quedareis sin asistir a la próxima Asamblea, ya personalmente, ya por medio de adhesión, ayudando pecunariamente a vuestros compañeros de iniciativa y que forman el Comité. ¡Animo, Maestros interinos! Basta de lamentaciones en el hogar doméstico. A la Asamblea nacional y mucho celebraré que así como Jesucristo después de su terrible pasión *resultó glorioso*, llegue para vosotros también en día no lejano la Pascua de Resurrección, después de haber dejado atrás el camino del calvario. —*Atanasio Hernandez*, Maestro propietario, Bochones.

\* \*

**A los Maestros interinos del partido de Atienza.** — *Convocatoria.* — Estimados compañeros: Todos vosotros creo estaréis enterados de los acuerdos tomados por esta Asociación de partido en la reunión habida en Atienza el día 7 del actual, así como de las instrucciones dadas por D. Angel Martínez, para la celebración de la Asamblea que tendrá lugar en Madrid los días 3, 4, 5 y 6 de abril; y con el fin de ultimar algunos de los referidos acuerdos y llevar a efecto otros asuntos de gran interés, por la presente se os cita para que sin excusas de ningún género, asistáis todos a la reunión que habrá en Atienza el día 28 del actual, de diez a once de la mañana, y en el local de costumbre.

No necesito manifestaros nada respecto de la imprescindible necesidad que tenemos de cooperar en los momentos actuales a la realización de la citada Asamblea y ayudar en lo posible a los demás colegas del resto de España, y por consiguiente, tampoco duda de vuestra asistencia vuestro compañero que os saluda cariñosamente, *M. Manzanero*. — Naharros, 22-3 915.

NOTA. El Presidente del Comité provincial, acaba de comunicarme que el día 1.º es el día en que se reunirán en Guadalajara los representantes y delegados provinciales que asistan a la Asamblea.

## NOTICIAS

**Recibos.** — En poder de nuestros corresponsales administrativos se encuentran los recibos de suscripción de este periódico correspondientes al trimestre actual, los cuales pueden ser recogidos por nuestros abonados.

**Omisión.** — Se ha participado al Rectorado la omisión de la Escuela de Torresaviñán en la relación de vacantes de concurso rápido.

**A los labradores.** — El martes día 30 del actual, a las once de la mañana, en el salón de sesiones de la Diputación provincial, se celebrará una reunión magna de labradores, con objeto de que la ponencia designada para redactar el Reglamento de la Cámara agrícola, dé cuenta de sus trabajos y se apruebe dicho reglamento, empezándose enseguida las gestiones para constituir oficialmente la Cámara.

Por si acaso algún labrador no recibiese invitación particular para asistir a dicho acto, se les hace presente por medio de este aviso.

**Nóminas.** — Las nóminas de haberes de maestros de esta provincia, correspondientes al mes actual, salieron de la Sección administrativa para la Ordenación de Pagos y Junta Central, el día 22.

**Instancias.** — Las instancias presentadas por los Maestros interinos solicitando pasar a propietarios, han sido cursadas por la Sección administrativa a la Dirección general.

**Fallecimiento.** — El día 21 del actual falleció en Miedes, a los 34 años de edad, D. Raimundo Ortega y Ramos, hermano de nuestro sescriptor el maestro D. Crescencio, a quien enviamos sentido pésame.

**Fiesta del Arbol.** — El día 19 del corriente mes, se celebró la fiesta del Arbol en Torremochuela, por los niños que asisten a la Escuela y dirigidos por su maestro don Antonio Sobrino, a la que asistieron todos los individuos del Ayuntamiento y bastante número de habitantes. Terminada la función fueron obsequiados por dicha Corporación con una espléndida merienda, después de dirigirles la palabra su profesor.

— También en Baños se ha verificado esta culta fiesta, celebrando una misa solemne antes, cantándose después el himno a la Bandera y el de los Exploradores y plantándose a continuación más de 200 árboles por los niños de la Escuela.

Pronunciaron discursos en dicho acto el párroco D. Manuel García y el maestro D. Manuel Martínez Herraiz.

Terminó el acto con una merienda a los niños.

**Ascensos a 1.000 pesetas.** — Han llegado al Ministerio las observaciones remitidas por las Secciones administrativas y algunas reclamaciones formuladas por interesados sobre el ascenso de Maestros y Maestras de 625 pesetas a 1.000.

De que la Sección termine el estudio de las variaciones ocurridas, se darán los nuevos ascensos y dentro de este año se cree que han de ascender a 1.000 pesetas la mayor parte de los Maestros que disfrutaban 625 antes de 1.º del año actual.

**Secretario.** — Ha sido nombrado Secretario de la Escuela Normal de Maestros de esta capital el profesor propuesto por el Claustro, D. Daniel Carretero y Riosalido.

**Natalicio.** — Ha dado a luz un hermoso niño la esposa del catedrático de Latín de este Instituto Don Manuel Fijo.

Sea enhorabuena.

Hemos recibido el número 7 de la revista *Higiene y Belleza*, que se publica en Madrid, Apartado de Correos, número 663.

**Concurso.** — Por no recibir a tiempo el fotograbado de D. Sergio Caballero, no publicamos hoy su trabajo premiado.

**Gravedad.** — Se ha agravado en la enfermedad que sufre la distinguida escritora D.ª Isabel Muñoz Caravaca, madre de nuestro buen amigo D. Jorge Moya.

**Nombramiento.** — Ha sido nombrada profesora numeraria de Matemáticas de la Normal de Maestras de esta capital, D.ª María de la Visitación Puertas.

**DE LA INSPECCIÓN.** — Se envía a la Junta local de Estriégana para que informe una licencia pedida por aquel Maestro para actuar en oposiciones.

Al Rectorado se han enviado todas las que venían con el informe de la Junta local y aceptación del suplente respectivo.

— El Maestro de Bujalaro pide diez días de licencia para actuar en oposiciones.

— El Maestro de Cifuentes denuncia a la Inspección que con motivo de no haber asistido con los niños a determinados actos religiosos, fué injuriado por una parte de aquel vecindario.

También se ha recibido una denuncia con multitud de firmas contra el citado maestro.

Con este motivo se ha pedido a la Dirección general autorización para girar una visita extraordinaria al citado pueblo.



## LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL

### COMPANÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España  
Francia y Portugal

51 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la VIDA - Seguros sobre INCENDIOS

SURDIRECTORES EN GUADALAJARA.. D. Julián Ramírez, e Hijo

PLAZUELA DE D. PEDRO, N.º 1

#### CORRESPONDENCIA

Madrid.—M. B.—No abonaron lo que indica. El mucho original nos ha impedido publicarlo, por ser tan largo.

Pradosredondos.—I. H.—Contestada por correo.  
Torremocha.—M. M.—Ha sido omisión, como verá en Noticias.

Cillas.—A. M. C.—Entregada. Se la remitirán.

Valdeancheta.—C. V.—Se entregará.

Miedes.—G. M.—Mande Título, si no lo ha enviado.

Malacuera.—F. G.—Entregada. Se le remitirá.

#### REPASOS PARA ALUMNAS DE LA ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS

El Jefe de la Sección administrativa de 1.ª Enseñanza D. Guillermo Heras, se encarga de preparación, repasos, etc.—HONORARIOS MODICOS.



# CASADO & RUBIO EN C. TA

## Tejidos, Mercería

## Novedades

## Sección Sastrería

# GUADALAJARA

**LA VILLA DE MADRID**  
 • TEJIDOS Y NOVEDADES •  
**MAYOR BAJA 8 GUADALAJARA**  
 Teléfono n.º 115  
 Tejidos, novedades, corsés, panas, géneros blancos, confecciones, equipos para novias —MAYOR BAJA, 8

**Comercio de Antonio San Bernardino**

MAYOR ALTA, 12 y 14. GUADALAJARA

-- Teléfono número 2 --

SAN BERNARDINO	Paraguas.
SAN BERNARDINO	Pieles.
SAN BERNARDINO	Abrigos para niños.
SAN BERNARDINO	Adornos
SAN BERNARDINO	Guantes.
SAN BERNARDINO	Lanas para confecciones.
SAN BERNARDINO	Perfumería.
SAN BERNARDINO	Suizos y zapatillas de abrigo
SAN BERNARDINO	Y MIL artículos más.

SEÑORES MAESTROS: He aquí el primitivo y legítimo tubo de



Toda tinta en polvo, que no sea la que representa el grabado, debe rechazarse como una imitación. Solo con la tinta en polvo **EUREKA** se obtienen BONDAD Y ECONOMIA.

NOTA. De venta en todas las Papelerías. —1 mr.

**GRAN LIQUIDACION VERDAD**

Por próximo traslado a la calle **Mayor alta**, se liquidan todas las existencias del **Bazar de la calle del Estudio, número 10, Sombrerería, Gorras, Calzados, Confecciones para caballero y niños y mil artículos más.**

TODOS DE INMEJORABLE CALIDAD  
 PRECIOS BARATÍSIMOS

**LA GRAN CIUDAD DE LONDRES**

ALMACENES AL DETALL DE

**- TEJIDOS Y NOVEDADES -  
 DE VICENTE MADRIGAL JUSTEL**

Plaza Mayor, 1, 2 y 3, y Mayor —baja, 1. —GUADALAJARA—

Se envían muestras y precios por correo a los Sres. Maestros que lo soliciten.

PRECIOS FIJOS = PRECIOS MARCADOS

VISITAD EL GRAN BAZAR (MAYOR BAJA, 69)

**LA TIJERA DE ORO**

Ropas hechas y a medida, sombrerería, carlisería, sastrería, calzados, corbatas, paraguas, cuellos y puños, bastones y mil artículos más. Pellizas y gabanes un gran surtido. Trajes de niños. Se garantiza el calzado, todo hecho a mano con sólida construcción. Paños y panas de todas clases. Impermeables ingleses. Precios sin competencia. No compre nadie sin antes pasar por esta Casa.

NOTA. A los Maestros suscriptores a este periódico que presenten la faja del mismo, se les hará un 5 por 100 de descuento en todos los artículos que compren en esta Casa.—Al lado del Pretty.—Guadalajara.

**LA AURORA.**— Imprenta editorial, Librería, Papelería y Objetos de escritorio bajo la dirección de **D. ANTERO CONCHA**  
 Plaza de San Esteban (Correos), 2.—**Guadalajara**

**CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877**

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer a los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia **TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS**, a los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bien gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fabricas, tinteros, lápices, papel pautado y gráfico clase superior y cuantos objetos de escritorio de novedad puedan desearse a precios económicos. Devocionarios y libros religiosos.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas, Médicos y particulares, y toda clase de impresiones.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los Sres. Maestros con orden de que los abonen los Habilitados respectivos.

HOJAS DE SERVICIOS, CUENTAS, INVENTARIOS

RECIBOS, PRESUPUESTOS Y OTROS IMPRESOS